CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 17	ACTA N° 14	26 DE MARZO DE 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO N° 23/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS A. PERALES ORTELLADO) Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" – ID N° 366.922.

VISTOS: El Memorando del Coordinador de la Gerencia Administrativa, Lic. Carlos Martínez de fecha 16 de marzo de 2020, referente al Informe Fiscal del Arq. Pedro Riquelme; El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de febrero de 2020, referente al Convenio modificatorio N° 02 al Contrato N° 23/2019 "Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Edificios de la Caja Bancaria"-ID N° 366.922; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus Objetivos.
Que, por Resolución N° 42, Acta N° 55 de fecha 06 de noviembre de 2019 se adjudica a la firma COIN Conceptos Industriales y Navales de Carlos A. Perales Ortellado, con RUC N° 2.347.092-5, en el marco del llamado para el "Mantenimiento de los Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (Humaitá, Parapití y Predio de Alberdi) con ID N° 366.922, con un monto mínimo de Gs.400.000.000 y un monto máximo de Gs.800.000.000.
Que, por Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se exponen los argumentos técnicos, legales y administrativos que generan la necesidad de realizar una modificación al contrato mencionado anteriormente, la cual se encuadra en lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su tercer párrafo establece "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleados público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello", por lo tanto los recaudos formales para la modificación, en esas condiciones, se encuentran reunidos. Además se solicita la emisión de la Resolución que autoriza la realización del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato, que amplía el monto total a un 20% que equivale a Gs.160.000.000 y su posterior suscripción.
Que, por Memorando de fecha 16 de marzo de 2020 el Coordinador de la Gerencia Administrativa remite el Informe del Fiscal Arq. Pedro Riquelme sobre la ampliación del monto del Contrato N° 23/2019, con el fin de dar seguimiento a los trabajos de reparaciones en el Edificio Humaitá.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la ampliación del monto del contrato y la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato N° 23/2019 firmado con la Empresa COIN (Conceptos Industriales y Navales de Carlos A. Perales Ortellado) y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines en el marco del llamado para el "Servicio de Mantenimiento de los Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" – ID N° 366.922, hasta el 20% del monto total, que equivale a la suma de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs.160.000.000).----------
Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 3°: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------
(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ (Miembros).----------
Elaborado por S. Espínola – Responsable R. Noguera.

Esc. Alfredo Díaz Casaccia
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

Nadia Larroque A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC
27/04/20
12:45

Recibido

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016